COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. 033 DE 2018

CIUDAD DE ELABORACIÓN: BOGOTÁ
FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de octubre de 2018.

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SMC 029 de 2018**, cuyo objeto es "*CONTRATAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE POPAYÁN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*".

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas las propuestas recibidas, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación a **RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.701.681** de Bogotá, quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA:	**RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**
NIT/C.C:	**79.701.681**
DIRECCIÓN:	**Calle 4 C No 23-48 Barrio la Gaitana**
E-MAIL:	**arqraimur@hotmail.com**
TELÉFONO:	**3013301702**
CIUDAD:	**Huila - Neiva**

Siendo el contratista seleccionado quien ofrece el precio más bajo para la Entidad y cumple con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes dentro del Documento Adicional del proceso **SMC-029-2018** de acuerdo con la verificación realizada por el Comité Evaluador, tal como se expuso en la evaluación del proceso **SMC-029-2018.** Resueltas mediante Comunicación Interna No. **20181100054883** del 10 de octubre de 2018 las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado el 8 de octubre de 2018, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, el documento adicional del proceso No. **SMC-029-2018**, el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas y la Propuesta presentada por **RAIMUR AGUIRRE ZAPATA ,** a través del SECOP II sírvase suministrar los bienes y/o servicios en las siguientes condiciones contractuales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CANTIDADES Y VALORES:

1. **ASPECTOS GENERALES**

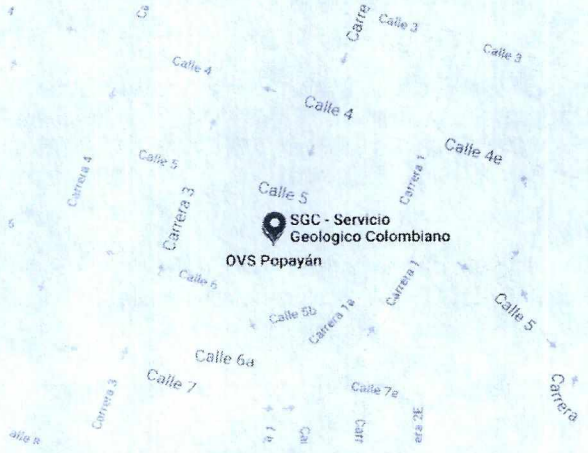
Las presentes especificaciones técnicas constituyen el soporte técnico para la realización del proyecto denominado "Contratar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para efectuar las obras de mantenimiento

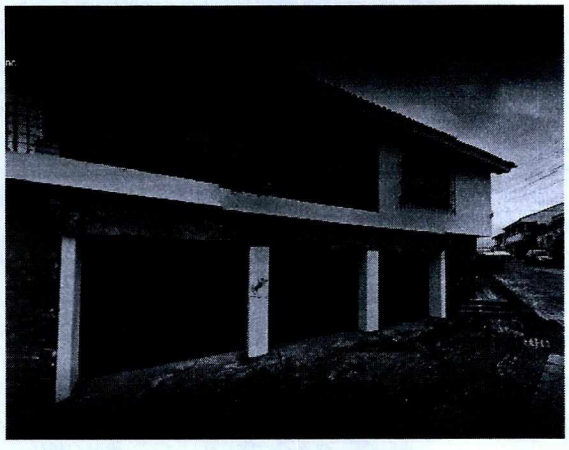
6

y adecuación del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Popayán del Servicio Geológico Colombiano", mediante la modalidad de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA.**

El sitio del proyecto está ubicado en la Calle 5B # 2-14 Loma Cartagena– Popayán, Valle, Colombia.

LOCALIZACION GENERAL





En el Observatorio Vulcanológico y Sismológico (OVS) de Popayán del Servicio Geológico Colombiano se requiere para continuar con sus actividades misionales y normales de funcionamiento, el realizar varios mantenimientos generales a la infraestructura de la sede, esto con el fin de evitar el deterioro mayor de las instalaciones físicas, el riesgo del daño de equipos, y por ende el riesgo en el normal funcionamiento de sus actividades rutinarias.

La sede es una casa ubicada en el Barrio La Loma Cartagena de la ciudad de Popayán, en el departamento del Cauca, actualmente la casa tiene los siguientes problemas que se pretenden solucionar y/o satisfacer con la presente contratación: 1. El piso de la oficina 211 se levantó, esto como consecuencia de uso y de los materiales ya viejos, el piso sufrió un desprendimiento de la placa, generando un abombamiento, esto además de ser incomodo es peligroso, se reportó y en una de las comisiones de mantenimiento realizada por el personal de servicios administrativos, se trató de solucionar, sin embargo la solución definitiva es realizar la demolición y retiro del piso existente, la construcción de un afinado nuevo en mortero 1:3 y la instalación de un nuevo piso cerámico. 2. Filtraciones generales: la cubierta de la infraestructura es una estructura de madera con listones de guadua, y como acabado se tiene teja de barro tradicional, esta se encuentra sobre puesta sobre los listones de guadua, y las tejas es muy común que se muevan generando la entrada de aguas lluvias y filtraciones a zonas de trabajo del OVS, se pretende realizar el mejoramiento de esta cubierta en los puntos criticos detectados instalando una teja de fibrocemento, y luego dejando como acabado la teja de barro, para este punto, se realizó la averiguación requerida, no es necesario tener una licencia o permiso por parte de la curaduría, ya que los cambios a realizar no son estructurales o comprometen elementos de fachada. 3. En la misma línea de inconvenientes de la sede similar a la anterior, hay canales de cubierta y bajantes, las cuales ya cumplieron ciclos de vida útil, se encuentran en mal estado y deben ser cambiados. 4. Arreglo de Cielo raso, las filtraciones que tienen actualmente en la casa han deteriorado notoriamente el cielo raso de la casa, por lo que es necesario realizar la intervención puntal de cielo raso para cambiarlo, instalando un cielo raso en Dry Wall, y evitando mayores daños al cielo raso existente.

2. SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En estas especificaciones no se va encontrar detallado el proceso constructivo / de adecuación y/o mantenimiento de los diferentes ítems requeridos, ya que se parte de la base que el **CONTRATISTA** tiene la experiencia mínima para este tipo de obras y conocen no solo las normas de construcción que aplican a las buenas prácticas de la construcción, sino también las prácticas comunes y lógicas para las mismas. Se encontrará en la redacción algunos párrafos que hacen énfasis en puntos relativamente importantes de los diferentes procesos de construcción, con el fin de hacer un llamado de atención en su ejecución o hacer las aclaraciones pertinentes.

En las presentes especificaciones se hará énfasis en la definición de las Características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

En caso de ausencia de detalles en los planos y en las especificaciones, la Interventoría definirá y aclarará la forma constructiva correspondiente.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista de acuerdo a las buenas prácticas y experiencia constructiva conoce el proceso técnico que debe tener en cuenta, y conoce las prácticas de construcción requeridas.

1. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, Resolución 1409 de 2012, etc., así como también las recomendaciones de los fabricantes para la instalación y utilización de sus productos.

2. El Contratista deberá utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. El contratista deberá incluir en sus precios la totalidad de pruebas de laboratorio que solicite la Supervisión de acuerdo a su criterio, antes y después de la ejecución de las obras y suministro de elementos.

3. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones.
4. Las cantidades de obra son estimadas y pueden variar de acuerdo a las condiciones encontradas

5. En el evento que el oferente no incluya un elemento, material, actividad, mano de obra, cantidad, etc., en sus análisis, se entenderá como error y no será sujeto a reconocimiento posterior por parte del Servicio Geológico Colombiano.

6. El contratista deberá incluir en sus análisis los costos de todos los ensayos, pruebas de laboratorio y demás que se requieran de acuerdo a las indicaciones de la Interventoría o Supervisión designada.

6

El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo, tanto en medio físico como magnético, de los planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del Contrato, como se menciona anteriormente.

Cuando no se haga referencia a alguna norma particular o específica, o cuando existan dudas, o vacíos o contradicciones o diferencias de interpretación, el CONTRATISTA deberá cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden:

- Normas Sismo resistentes NSR-10
- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Bridge Welding Code AWS American Society for Testing and Materials ASTM American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA
- Normas técnicas de ESSA Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

En caso de discrepancias entre las especificaciones y los planos, el CONTRATISTA informará sobre ello al SUPERVISOR, quien decidirá conjuntamente con el **CONTRATANTE,** sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATANTISTA** considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al **SUPERVISOR**, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución.

El CONTRATISTA deberá pronunciarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el **CONTRATANTE** efectúe la notificación. **El CONTRATANTE** tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al **CONTRATISTA** dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del CONTRATISTA; mientras se produce la decisión final del CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el **CONTRATISTA** quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, el SUPERVISOR y el **CONTRATANTE** podrán aceptarlos siempre y cuando estos no modifiquen el diseño original / objeto inicial contratado e impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el **CONTRATISTA.**

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** firmarán el **OTROSÍ** correspondiente, así mismo el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Para claridad en el desarrollo de los trabajos se define lo siguiente:

CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan como parte integral del presente proceso, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso. **El CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el presupuesto, el **CONTRATISTA e**stará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato, sin antes tener la aprobación del **CONTRATANTE** de las actas de obras de ítems no previstos o como resultado de mayores cantidades de obra.

Toda modificación en cantidades de obra deberá ser aprobada por el SUPERVISOR del SGC.

OBRAS ADICIONALES:

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El **CONTRATANTE** podrá ordenar por escrito obras adicionales y el **CONTRATISTA** estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el proceso.

Toda inclusión de obras adicionales no previstas deberá ser aprobada por el **SUPERVISOR** del SGC.

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. **El CONTRATANTE** podrá ordenar obras complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la obra complementaría, el **CONTRATANTE** podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del **CONTRATISTA.** Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.

b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales y parafiscales, calculados por el **CONTRATISTA** en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del **CONTRATISTA** y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la

propuesta, éstas se calcularán por métodos equivalentes a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el **CONTRATISTA** elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el **SUPERVISOR** y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CALIDAD DE LA OBRA:

El CONTRATISTA es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, de los materiales a utilizar y de los procedimientos a implementar, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la **INTERVENTORIA** los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la SUPERVISION no exonerará de responsabilidad al **CONTRATISTA** por la calidad de la misma. Dichos ensayos y pruebas deberán estar presupuestadas por el **CONTRATISTA** en cada ítem.

El CONTRATANTE podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del **CONTRATISTA.** Además, el CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. **El CONTRATANTE** podrá retirar los materiales o los elementos y remplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del **CONTRATISTA.**

Los equipos, maquinaria y herramientas que el **CONTRATISTA** suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. **El CONTRATANTE** directamente o por intermedio del **SUPERVISOR** se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del **CONTRATISTA** de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

El SUPERVISOR del SGC, será quien finalmente de el recibo en lo referente a la calidad de las obras y / o equipamiento recibido.

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA:

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberá suscribirlas EL **INGENIERO RESIDENTE** del **CONTRATISTA** y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del **CONTRATANTE**

2.2. CONDICIONES PARTICULARES

Los métodos para la ejecución de los trabajos quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados de las actividades

contratadas. Sin embargo, El Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de las actividades o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de firmado.

El contratista dispondrá del personal profesional para efectuar la revisión y evaluación preliminar de los planos vs las condiciones en el sitio de los trabajos, determinando las variaciones a que haya lugar con el fin de efectuar los balances y/o modificaciones respectivas, esto deberá efectuarse al iniciar las labores y durante la ejecución para proceder a la ejecución y posterior pago de las respectivas actas e informar al Servicio Geológico Colombiano para ser evaluado. Las memorias de cálculo de cantidades y actividades deberán efectuarse en el formato que El Servicio Geológico Colombiano le suministre al contratista para tal fin. El contratista deberá llevar estricto control sobre la ejecución, cuidando en todo momento de no superar las cantidades aprobadas. Para la ejecución de las actividades el contratista deberá retirar y reinstalar todos aquellos elementos que de alguna manera impidan la ejecución de actividades.

2.3. **TRABAJADORES EN SITIO.**

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con los conocimientos adecuados para adelantar cada actividad, liderados por un profesional en la rama de las actividades a ejecutar, cumpliendo a cabalidad la normatividad vigente de salud ocupacional y demás. Todo el personal debe contar en obra con los respectivos soportes de inscripción y pago a ARP, EPS y demás, así como también contar con los elementos de protección personal requeridos para este tipo de actividades particulares: overol, casco tipo digart con barbuquejo que cumpla la normatividad vigente y dando cumplimiento entre otros a la norma NTC 1523 y ANZI Z89.1-1997; guantes (de acuerdo a la actividad:), tapa oídos 26 db, respirador N95 de acuerdo a norma NIOSH 42 CFR84 con hebillas termoselladas, monogafas con lente de protección de policarbonato, capa de antifog, antiscratch y filtro UV, guantes de: carnaza, de látex o vinilo para pintar, cuero-dril para metal, petroflex, cuero de cerdo, etc., y demás elementos como botas de seguridad de acuerdo al trabajo específico de cada trabajador; de no contar con estos documentos y elementos el personal infractor será retirado por el personal de seguridad del Servicio Geológico Colombiano.

El personal que labore para el contratista deberá guardar el debido respeto a todos los funcionarios y usuarios del Servicio Geológico Colombiano, así como a toda la comunidad en general. El contratista deberá inculcar en todo su personal la necesidad de mantener relaciones cordiales con los funcionarios y usuarios.

El contratista será directamente responsable por daños a personas o propiedades y deberá tomar las medidas preventivas de forma constante a fin de evitar daños o perjuicios a su personal o a terceros.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con las disposiciones vigentes, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El Contratista deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, todas las áreas de las obras, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes de sanidad pública y protección del medio ambiente. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realicen o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de los trabajadores objeto del contrato. El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo que le permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones, las cuales tienen carácter preceptivo.

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Servicio Geológico Colombiano y ésta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El personal que efectuará trabajo en alturas deberá acreditar capacitación por parte del SENA o entidad autorizada al respecto. Para tal efecto previo al inicio de las labores el contratista presentará por escrito la respectiva relación de personal con la totalidad de soportes vigentes.

Los representantes y funcionarios autorizados del Servicio Geológico Colombiano, tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los elementos que se utilizarán en sitio, y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados. Para tal fin, el Contratista deberá proporcionar los medios necesarios y establecer acuerdos con los fabricantes, para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales.

Desde la orden de iniciación y hasta la entrega definitiva de las actividades, el contratista está en la obligación de señalizar el sitio de los trabajos de acuerdo a lo indicado por la supervisión designada. Durante dicho lapso, el Contratista será el único responsable de la señalización.

La señalización deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y el Contratista determinará las medidas que se deban adoptar en cada caso para señalizar y defender las zonas de obra que afecten a los usuarios, así como para prevenir riesgos a los usuarios y al personal que labora en el sitio.

El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos. En los sitios a cielo abierto se deberán utilizar como mínimo tubos de señalización con cinta de alta densidad (1 tubo cada 3 metros de longitud de trabajo y 2 tiras longitudinales de cinta reflectiva que indique "peligro") para delimitar, El Contratista deberá tomar las medidas necesarias, a su costo y riesgo, para que los materiales, instalaciones y actividades que constituyan el objeto del contrato, no sufran daños o perjuicios como consecuencia de cualquier fenómeno natural previsible o error del contratista de acuerdo con la situación particular y en consonancia con las condiciones propias de los trabajos y de los materiales por utilizar. Igualmente, el contratista deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y un kit de emergencia para 72 de horas ante un eventual terremoto. El contratista igualmente deberá disponer de señalización reflectiva en poliestireno para indicar las condiciones en obra.

2.4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, los requerimientos establecidos y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, a servicios públicos, equipos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se minimizarán, de acuerdo con las medidas establecidas por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de los trabajos en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo o cronograma de obra aprobado por el Servicio Geológico Colombiano o su representante, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista. Para tal efecto al iniciar los trabajos el contratista presentará un cronograma de cada actividad contratada.

Los trabajos nocturnos deberán ser contemplados por el contratista y ser previamente autorizados por el Supervisor y realizados solamente en los sitios que él indique. El Contratista, por su cuenta y riesgo, deberá instalar y operar equipos de iluminación del tipo e intensidad satisfactorios para el Supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar afectaciones no permitidas de tipo ambiental y cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto, como a los usuarios del sitio y a bienes públicos y privados.

Cualquier trabajo, obra o instalación auxiliar, obra definitiva o modificación de la misma, que haya sido realizado por el Contratista sin la debida autorización del Servicio Geológico Colombiano, será removido, desmontado o demolido, según corresponda si el Supervisor lo exigiere, siendo de cuenta del Contratista los gastos de remoción, desmontaje o demolición y los de retiro de desperdicios y escombros, así como los daños y perjuicios que se derivasen por la ejecución de trabajos no autorizados. Se recalca que dentro del total del valor de las obras, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra como: señalización de seguridad, movimiento de elementos no contemplados, el trazado y replanteo requerido, la protección de equipos existentes, elementos y personal afectado, las instalaciones que complementen un insumo, el campamento necesario, los depósitos necesarios para almacenamiento, los equipos de izado de materiales y su transporte horizontal y vertical, pruebas de laboratorio y todos aquellos elementos a solicitud de la Supervisión.

Toda actividad ejecutada por el contratista y rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defectos de manipulación, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la Supervisión.

Si a juicio de la Supervisión se requiere laborar en horario adicional, fines de semana o festivos, el contratista deberá contemplarlo en su oferta, sin que esto genere costos adicionales para El Servicio Geológico Colombiano posteriormente. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones de los pliegos de condiciones, así como la totalidad de las normas vigentes.

Los costos derivados de las omisiones en la conformación de un precio unitario, deben ser asumidos por el Contratista, de manera que, en ningún caso, habrá lugar a pago adicional ni reclamo posterior por parte del mismo al Servicio Geológico Colombiano.

Dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar cronograma de obra de acuerdo con cada actividad y el tiempo de ejecución estipulado.

G

2.5. PROFESIONAL EN OBRA

Será cargo del contratista la contratación y puesta en obra de un profesional en arquitectura o ingeniería civil con dedicación para el contrato en un porcentaje del 30%, el profesional deberá tener como mínimo el siguiente perfil.

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	% DE PRESENCIA EN EL PROYECTO (sitio de obra)
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Cinco (5) años y de los cuales mínimo 2 años demostrables como Residente de Obra (Nota 3.)	30%

1. Si durante la ejecución del Contrato se hace necesario que el Contratista cambie uno o varios de sus empleados, este(os) deberá(n) tener el mismo perfil solicitad, perfil que será validado y aprobado por el Supervisor del contrato.

Para la ejecución de la obra el contratista deberá de contar con mínimo dos cuadrillas una trabajando en cubiertas y otra en los trabajos de pisos y cielo raso; estas cuadrillas deberán ser independientes y deberán de contar con toda sus herramientas y equipos necesarios.

2.6. MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Al finalizar las labores contratadas el contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad de mantenimiento, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías, el cual será entregado en dos (2) originales y copia magnética al finalizar las obras a su cargo. Deberán formar parte de dichas memorias, entre otros los siguientes aspectos:

- Periodicidad y metodología para mantenimiento de los elementos suministrados e instalados en general.
- En el manual se deberá citar las Normas Icontec o de la Entidad correspondiente, que soporten las recomendaciones técnicas que incluyen, equipos, materiales o elementos del edificio.
- Todas aclaraciones y actividades aquellas requeridas por la supervisión designada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Las actividades constructivas a ejecutarse y sus especificaciones técnicas son las siguientes:

Suministro e instalación de cerámica de piso tipo pomei y/o similar, incluye demolición y retiro de piso existente, construcción de afinado de piso de espesor promedio de 4cm en mortero 1:3, boquilla y demás actividades necesarias para la terminación y recibo a satisfacción	**UNIDAD: m2**	**26**

Localización y programación de los trabajos: Para esta actividad, que se desarrollará en la oficina No. 208 (Se anexa el plano resaltando el área de trabajo), es necesario el retiro de todos los elementos, muebles y demás de la oficina, esto estará a cargo

del Servicio Geológico Colombiano previa programación y autorización de los trabajos, estos trabajos deberán de realizarse en un fin de semana y horarios nocturnos, para evitar mayores traumatismos a los funcionario y contratistas de esa oficina y del OVS Popayán.

Alcance: En la presente actividad se debe contemplar la demolición del piso existente (incluyendo la demolición del afinado de piso), desechos los cuales deberán ser recogidos inmediatamente en lonas y ser evacuados de la oficina, y adicionalmente y en un plazo no mayor a 48 horas deberán ser dispuestos adecuadamente con la empresa de aseo o en una escombrera debidamente certificada; lo anterior de acuerdo a la resolución número 0472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Incluye principalmente el suministro e instalación de cerámica de piso tipo pomei y/o similar, incluye demolición y retiro de piso existente, construcción de afinado de piso de espesor promedio de 4cm en mortero 1:3, boquilla y demás actividades necesarias para la terminación y recibo a satisfacción

Procedimiento constructivo y consideraciones especiales:

- Realizar la demolición de acuerdo a lo establecido en el alcance.

 La superficie sobre la que se aplica el mortero debe estar limpia, libre de rebabas o material suelto. La superficie terminada del mortero afinado tendrá las pendientes necesarias. Antes de iniciar se debe hacer estudio de niveles y se deben colocar guías maestras que garanticen las pendientes sugeridas por el supervisor.

 Se utilizará mortero húmedo en proporción cemento-arena 1:3, de espesor 0.04 m. No se reconocerán pagos adicionales por espesores mayores de 0.04 m.

- La instalación de piso en cerámica será con material tipo pompei y/o similar de medidas aproximadas de 45x45cm, el piso debe ser de tráfico comercial moderado y antideslizante, deberá antes de ser instalado presentado a la supervisión del contrato para la aprobación, deberá de contar con sello de calidad ICONTEC y/o similar.

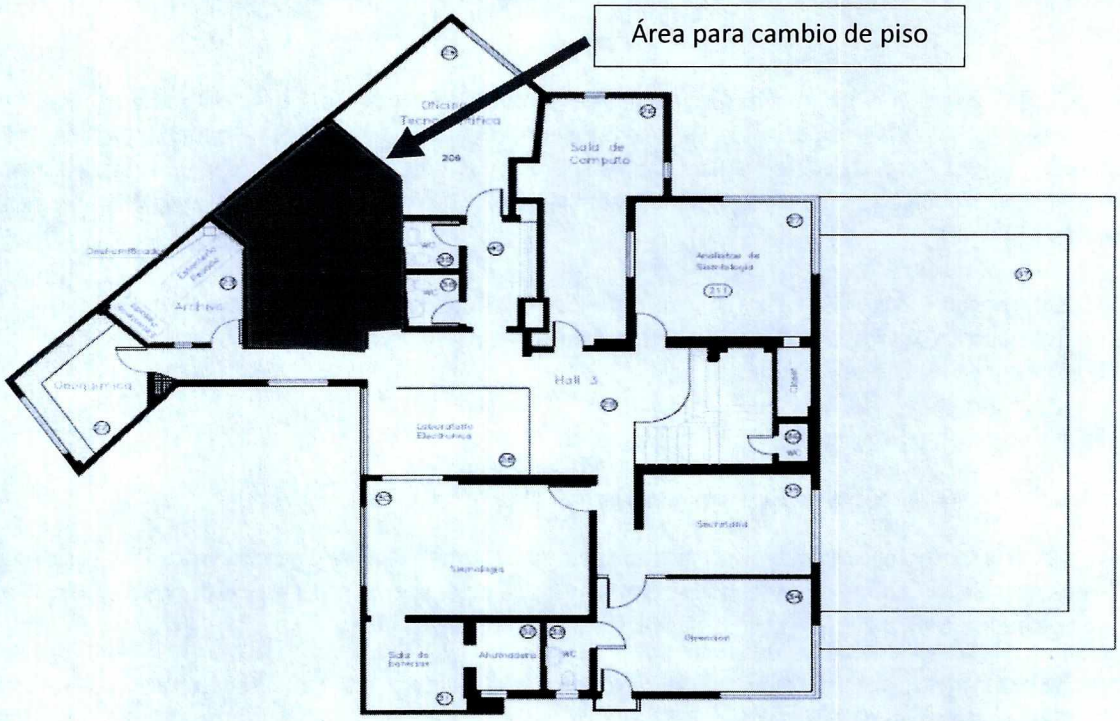
- Se desecharán todas las piezas que presenten roturas, deformaciones o cualquier defecto de forma, dimensiones o color.

- La superficie sobre la cual se instalará la cerámica del piso debe ser previamente descarchada, para retirar algunos residuos de mezcla, producto de la mampostería y los frisos. La capa de material de pega debe ser de un espesor uniforme.

- Las baldosas se pegarán con pegacor de Corona o equivalente, aplicado con llana dentada formando ranuras horizontales, en tal forma que queden completamente asentados; al extender el material de pega éste debe tener un espesor mínimo de 5 mm. Las juntas se hilarán se tendrá cuidado de que las superficies queden perfectamente niveladas y las hiladas horizontales a nivel.

- Una vez fraguada la pasta de pega se procederá 24 horas después al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco, utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras. Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado. Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, debiéndose mantener protegida y limpia. En los remates, intersecciones de muros, filos, etc. que indique la Supervisión. Los extremos cortados de las piezas deberán pulirse.

6



- Será responsabilidad del contratista el mantener limpias los muros durante toda la ejecución de esta actividad, en caso tal será responsabilidad del contratista la limpieza y/o aplicación de pintura sobre los muros deteriorados por las malas prácticas y el ensucie de los muros.

Medida y forma de pago: La unidad de medida y pago de esta actividad es por metro cuadrado de piso de cerámica (se incluye el mortero de nivelación y demás actividades descritas) instalado según lo indicado y recibido a entera satisfacción del Servicio Geológico Colombiano. Su costo incluye material, mano de obra, equipo y herramientas, cargue, transporte y descargue del material y demás elementos para su correcta ejecución; también incluye demoliciones, cargue, retiro y disposición final de material sobrante.

Suministro e instalación de teja en fibrocemento tipo eternit y/o similar	**UNIDAD: m2**	**89**

Localización y programación de los trabajos: Estos deben ser colocados en las áreas más afectadas de toda la cubierta, la cual se tiene prevista sobre las oficinas 208-209-210-211.

Alcance: Será responsabilidad del contratista el realizar estas actividades en la mayor diligencia posible, mantenimiento siempre por delante la seguridad de los trabajos, pero a su vez se tendrá disponible algún elemento de protección necesario para cubrir

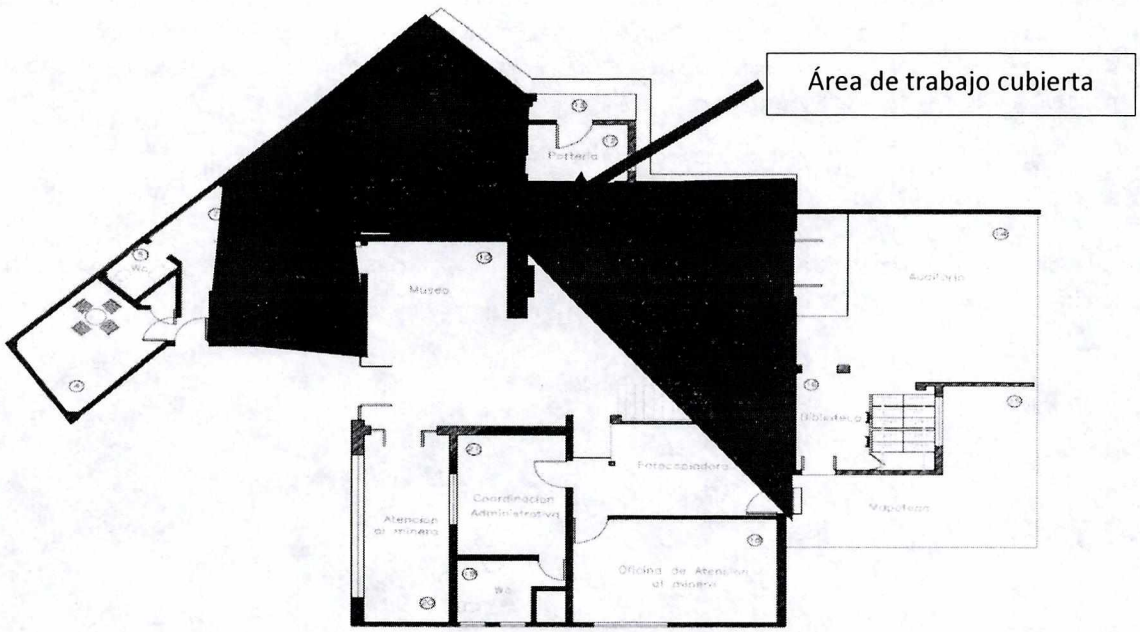
el área de trabajo en caso tal que en el momento que se desarrolla la actividad se presenta alguna lluvia, esto a fin de evitar daños, en tal caso será responsabilidad del contratista y asumirá a su costo las reparaciones que sean pertinentes por la negligencia o el no desarrollo de las actividades.

Las tejas de barro que sobren de esta actividad en tal caso, deberán de ser entregadas a la supervisión del contrato para definir la disposición final de estos elementos y la colocación o almacenamiento de los mismos.

El retiro de todo material sobrante y la disposición del mismo estará a cargo del contratista, esto incluye bajar los elementos de la cubierta, su traciego y demás actividades correspondientes, el supervisor designado revisará el área y los sitios de la cubierta donde se laboró y se constatará esta situación, de no ser aceptada por la supervisión será una actividad no recibida por la misma.

Así mismo para estas actividades es necesario la programación adecuada con la supervisión del contrato a fin de evitar incomodidades a los funcionarios y/o contratistas.

Cualquier daño a cielo raso, otras áreas de cubierta, fachadas, canales o demás, producto de las actividades del contratista en el desarrollo de esta labor, será reparada por el contratista a cargo y costa de él.



Proc

Personal y seguridad industrial: Para los trabajos en cubiertas, el personal deberá de contar con el Curso Avanzado en Alturas, certificado adecuadamente por una entidad o institución acreditada para tal fin, y cumplir con las normas técnicas reglamentarías de trabajo en alturas además de contar con todo el equipo requerido y elementos de protección acordes (Arnés de seguridad, línea de vida, eslingas, andamios, etc).

6

- Se deberá de retirar la teja de barro existente y acopiarla adecuadamente evitando el deterioro y/o daño de la misma ya que será reutilizada al finalizar la misma actividad.

- Se instalarán tejas de fibrocemento que tengan sello de calidad, no deberán de estar fisuras o golpeadas, todo este material será de primera, no se podrán instalar tejas de segunda o usadas, se instalarán en los sitios previos concertados con la supervisión del contrato donde se presentan las filtraciones, se instalarán las tejas desde el caballete o punta de la estructura de la cubierta hasta la canal, dejando los traslapos recomendados por el fabricante y que se encuentran descritos en los manuales de uso e instalación de las tejas.

- Estas serán fijadas adecuadamente por medio de amarres, que estarán instalados y fijados a la estructura de madera existente.

- Se instalarán las tejas que sean necesarias en las áreas que se designe por parte de la supervisión

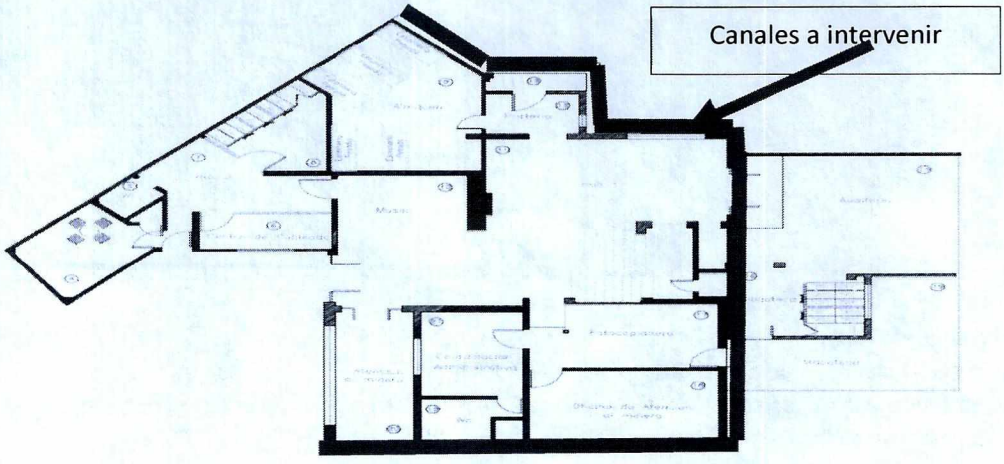
- Luego de esto de manera cuidadosa serán colocadas sobre la teja nueva las tejas de barro, estas se fijarán con un mortero en proporción 1:3.

- Se retirarán los elementos sobrantes y de dispondrán de manera adecuada.

Medida y forma de pago: La unidad de medida y pago de esta actividad es metro cuadrado (M2) y recibido a entera satisfacción del Servicio Geológico Colombiano. Su costo incluye material, mano de obra, equipo y herramientas, cargue, transporte y descargue del material y demás elementos para su correcta ejecución; también incluye los trasiegos verticales, cargue, retiro y disposición final de material sobrante.

Reparación de Canales y Bajantes	**UNIDAD: Gl (Global)**	**1**

Localización y programación de los trabajos: La localización de estos trabajos es en la cubierta principal de la edificación la cual en la siguiente imagen se adjunta para el conocimiento.



Alcance: La actividad contempla la limpieza de todas las canales del OVS Popayán, esta limpieza se deberá realizar con andamios, personal calificado, el retiro del material de las canales (tierra, barro y otros) se recogerá y almacenará en bolsas para basura, y se dispondrá en la basura, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión del contrato, para la limpieza es necesario que el personal que la realice con una espátula o un palustre limpie la canal retirando el material articulado que pueda está pegado a las paredes y base de la canal, se retirará de igual forma el material vegetal y plantas que se encuentren en el sitio de intervención.

Cualquier daño a cielo raso, otras áreas de cubierta, fachadas, canales o demás, producto de las actividades del contratista en el desarrollo de esta labor, será reparada por el contratista a cargo y costa de él.

Procedimiento constructivo y consideraciones especiales:

Consiste en la reparación puntual y especifica de Canales y bajantes de la siguiente forma:

- Se realizarán pruebas a todas las canales que el pendientado esté funcionando en perfecto estado.
- En los sitios ya determinados por la supervisión del contrato y que son aproximadamente 10 metros lineales se realizará el cambio de la canal deteriorada instalando una nueva canal en lámina galvanizada calibre 14 o superior, el cambio se realizará cortando y reemplazando la canal en se deberá dejar un traslapo de más de 15cm en ambos extremos cambiados, se deberá de sellar con sika flex y luego con manto cada extremo de los cambios realizados.
- La canal nueva deberá ser pintada en esmalte, color similar al existente, y para evitar parches, se pintará todo el tramo.
- Se realizarán las pruebas del caso para demostrar que la canal quedo bien y no hay fugas.
- Para el caso de las bajantes se sondearán todas las bajantes, comprobando que en toda su longitud no hay obstrucciones de ningún tipo.
- Se cambiarán las bajantes deterioradas las cuales son aproximadamente 3 de una longitud aproximada de 5m, incluyen los accesorios necesarios para que la instalación sea igual o similar a las existentes.
- En el empalme de las bajantes con las canales se sellará adecuadamente con sika flex y manto asfaltico, y se deberá comprobar que no hay fugas en los empalmes realizados.

Medida y forma de pago: La unidad de medida y pago de esta actividad es global (GLB) según lo indicado y recibido a entera satisfacción del Servicio Geológico Colombiano. Su costo incluye material, mano de obra, equipo y herramientas, cargue, transporte y descargue del material y demás elementos para su correcta ejecución.

Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall para oficinas, incluye el retiro del cielo raso existente	**UNIDAD: M2**	**74**

Localización y programación de los trabajos: Los trabajos se realizarán en las oficinas 211-209-208 del OVS Popayán

Alcance: Comprende en el retiro del cielo raso existente en Dry Wall e instalación de cielo raso nuevo en Dry Wall, para lo cual de acuerdo al programa de trabajo se deberá de retirar el Dry Wall desmonte total del cielo raso existente en las zonas de baño de primer piso, cafetería y terraza y sus accesorios, apliques y demás elementos que lo compongan, en las zonas de oficinas

6

211-209-208, según indicaciones de la supervisión. Para el desmonte se tendrá en cuenta la estructura del cielo raso y la totalidad de las lámparas y salidas eléctricas, que hacen parte del sistema de iluminación del inmueble, las cuales deberán ser salvaguardadas por el constructor. Los materiales resultantes de los desmontes deberán trasladarse de acuerdo a las indicaciones de la supervisión, lo anterior de acuerdo a la resolución número 0472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Procedimiento constructivo y consideraciones especiales:

- El contratista utilizará herramientas, equipo y andamios necesarios para realizar estos trabajos previa aceptación de la supervisión.

- La actividad incluye la totalidad de los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, retiro de lámparas, plafones y demás elementos adosados al cielo raso.

- Incluye cargue, transporte y retiro del material a su lugar de acopio, así como las obras de seguridad necesarias. La disposición final de escombros será en uno de los sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente, al finalizar la obra el constructor deberá entregar certificación expedida por la administración del sitio de disposición utilizado (s), dicha certificación deberá incluir fechas de utilización y volumen de escombros dispuesto por el oferente.

- Para la demolición se debe utilizar herramientas indicadas para no dañar las instalaciones existentes. El contratista debe mantener la zona en completo aseo y entregarla así.

- Luego de la desinstalación del Dry Wall se procederá de manera inmediata a la instalación del Dry Wall nuevo de la siguiente forma:

 Se realizará la estructuración con perfiles galvanizados para la instalación de Cielo raso en Dry Wall, las láminas de Dry Wall serán de ½" de espesor, las láminas estarán sujetas a la estructura galvanizada, entre empalmes de las láminas se empleará estuco plástico recomendado por el fabricante de las láminas de Dry Wall, cabe resaltar que la estructura deberá estar nivelada para la correcta instalación de las láminas, así mismo se reutilizará la lámpara que sea desmontada, las conexiones serán las mismas, pero en la construcción del cielo raso se deberá dejar la respectiva caja eléctrica de paso según la norma RETIE.

Medida y forma de pago: La unidad de medida y pago de esta actividad es por metro cuadrado (M2) según lo indicado y recibido a entera satisfacción del Servicio Geológico Colombiano. La medición será el resultado de tomar la longitud por el ancho medido en planta o alzado, sin importar su espesor. Su costo incluye material, mano de obra, equipo y herramientas, cargue, transporte y descargue del material y demás elementos para su correcta ejecución.

Pintura vinilo tipo 1 sobre muros	**UNIDAD: m2**	**105,27**

Localización y programación de los trabajos: Para aplicar en los muros internos de las oficinas 208 y 211, o donde indique la supervisión del contrato sin sobre pasar las cantidades estimadas.

Alcance: Este ítem corresponde al suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1, aplicada sobre muros a dos manos, sobre muros en altura máxima de 3 metros, para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Procedimiento constructivo y consideraciones especiales:

- Se deberá antes de pintar limpiar la pared con una lija de grano No. 180, y luego con un trapo seco, eliminando así toda la contaminación y residuos que pueda tener el muro.

- Tener cuidado con elementos, muebles, documentos y equipos que se puedan ensuciar o manchar de pintura, será responsabilidad del contratista el cuidado del caso y la limpieza de los mismos.

- La unidad de medida y pago de esta actividad es por metro cuadrado (M2) según lo indicado y recibido a entera satisfacción del Servicio Geológico Colombiano. Su costo incluye material, mano de obra, equipo y herramientas, cargue, transporte y descargue del material y demás elementos para su correcta ejecución.

NOTA GENERAL: Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el **CONTRATISTA** al entregar la propuesta económica, acepto que realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos (Retención en la Fuentes, Rte ICA, Contribución Estampilla PRO Universidades y Obra pública, entre otros que apliquen), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El CONTRATISTA seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

En cualquier caso, donde se necesiten o se ejecuten mayores cantidades de obra, estas serán aprobadas previamente por la supervisión del contrato y sin superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA 1: Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el **CONTRATISTA con** la suscripción del presente anexo.

NOTA 2: Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación

ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA CUADRO CANTIDADES DE OBRA

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

ADECUACION Y MANTENIMIENTO OVS POPAYAN

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR MAXIMO A PAGAR POR UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA DE PISO TIPO POMEI Y/O SIMILAR, INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISO EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE AFINADO DE PISO DE ESPESOR PROMEDIO DE 4CM EN MORTERO 1:3, BOQUILLA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	m2	26,00	$ 73.128,00	$ 51.189,60	$ 1.330.929,60
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO TIPO ETERNIT Y/O SIMILAR	m2	89,00	$ 77.255,00	$ 54.078,50	$ 4.812.986,50
3	REPARACIÓN DE CANALES Y BAJANTES	Global	1,00	$ 1.609.341,00	$ 1.126.538,70	$ 1.126.538,70
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WALL PARA OFICINAS, INCLUYE EL RETIRO DEL CIELO RASO EXISTENTE	m2	74,00	$ 74.355,00	$ 52.048,50	$ 3.851.589,00
5	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS	m2	105,27	$ 9.700,00	$ 6.790,00	$ 714.783,30

COSTO DIRECTO TOTAL		**$ 11.836.827,10**
Administracion	17,00%	$ 2.012.260,61
Imprevistos	3,00%	$ 355.104,81
Utilidad	5,00%	$ 591.841,36
IVA/Utilidad	19,00%	$ 112.449,86
COSTO TOTAL		**$ 14.908.483,73**

VALOR NETO A PAGAR: Es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($14.908.483.73),** incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

CONDICIONES GENERALES:

1. **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el documento adicional del proceso No. **SMC-029-2018**, que hacen parte integral del presente contrato y en lo consignado en su oferta presentada a través del SECOP II.

2. La presente Comunicación de Aceptación cuenta con la Disponibilidad Presupuestal PGN No. 58318 del 26 de julio de 2018, expedido por la Coordinador del Grupo de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

3. Con la presentación de su oferta, **EL CONTRATISTA** manifiesta no encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

4. **El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** pagará el valor del presente contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor de la Comunicación de Aceptación, al finalizar el plazo de ejecución, previa presentación de la factura incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones a que hubiere lugar, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el **SGC** y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

5. **EL CONTRATISTA** deberá allegar para la realización del respectivo pago, la factura o cuenta de cobro correspondiente al valor de los servicios prestados. Igualmente estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual el **CONTRATISTA d**eberá aportar junto con su factura o cuenta de cobro y el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones.

6. La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **Coordinación del Grupo de Trabajo OVS Popayán** del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** o quien designe el Secretario General por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe de cada área en relación con la

supervisión de la contratación solicitada.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del SGC con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).
Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Estabilidad y Calidad de la obra	30 %	Del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %		Un año contado a partir del último recibo a satisfacción
Cumplimiento	20%		El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato

8. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en la presente Comunicación de Aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Comunicación de Aceptación, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin

perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN.

La presente Comunicación. Aceptación se liquidará a los términos establecidos en el Artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

EDGAR URIEL RODRIGUEZ ROMERO
Secretario General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

11 OCT 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Proyectó: Mario Andrés Martínez Morales – GCC
Revisó: Carolina Del Pilar Pineda Murcia – Coordinadora (E) GCC
Revisó: Lina Álvarez - Abogada – SG